No. GS-2026- [illegible] **- DEMET -29.25**

Villavicencio Meta, 04 de enero de 2026

Señor Coronel
MILTON ANDRES MELO GONZALEZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpás - Camino Ganadero
Villavicencio

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 88-8-10031-25 DEMET lote 1

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04/12/2025**	**Hasta**	**04/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-090165-MEVIL del 04/09/2025 el señor Coronel **MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ** obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato para los recursos asignados al Departamento de Policía Meta en los lotes 1,2 al señor Capitán SERGIO ANDRÉS PINEDA VELASQUEZ, quien fungió como tal desde su nombramiento hasta el 09 de septiembre de 2025.

Mediante comunicación oficial electrónica No GS-2025-092277-MEVIL del 10/09/2025, el señor Coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente FREIMAR DAVID SANTOS SEGURA.

---

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 04/09/2025 y el 04/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-116087-DEMET del 05 de octubre de 2025
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 04/10/2025 y el 04/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2025-128222-DEMET del 04 de noviembre de 2025.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 04/11/2025 y el 04/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-140934-DEMET del 04 de diciembre de 2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	88-8-10031-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, TORRES DE COMUNICACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LA EMISORA 101.8 FM PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE **LOTE No.1:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTEPOR LOTES. **LOTE No. 2:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE **LOTE No. 3:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS TORRES DE COMUNICACIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE **LOTE No.4:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE LA EMISORA 101.8 FM RADIO POLICÍA NACIONAL, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.
Contratista	UNIÓN TEMPORAL TERMO ELÉCTRICOS 2025, NIT 901981583-9
Representante legal	ILLER ESPEJO RAMOS
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor inicial del contrato es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($359.500.000,00) incluido el IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato, discriminados así:

LOTE 1			
UNIDAD	**RUBRO**	**REC**	**VALOR TOTAL VIGENCIA 2025**
MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	$50.000.000,00
DEMET	A-02-02-02-008-007	10	$40.000.000,00

DEVAU	A-02-02-02-008-007	10	$25.000.000,00
REGI7	A-02-02-02-008-007	10	$15.000.000,00
SUBTOTAL LOTE No. 1			**$130.000.000,00**
LOTE 2			
MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	$40.000.000,00
DEMET	A-02-02-02-008-007	10	$39.500.000,00
DEVAU	A-02-02-02-008-007	10	$30.000.000,00
REGI7	A-02-02-02-008-007	10	$10.000.000,00
SUBTOTAL LOTE No. 2			**$119.500.000,00**
LOTE 3			
MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	$80.000.000,00
LOTE 4			
MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	$30.000.000,00
VALOR TOTAL			**$359.500.000,00**

Valor adiciones del contrato

Adición No. 001 de fecha 13 de diciembre de 2025 en la cual se ajustó un incremento de: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE NACIONAL ($ 144'742.959,04) incluido el IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	MEVIL	**Adición No. 001** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de quipos de cómputo, impresoras y equipos audiovisuales	10	Global	$4.801.650,00	$4.801.650,00
TOTAL						$4.801.650,00	$4.801.650,00

LOTE No.3 MANTENIMIENTO TORRES DE COMUNICACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
3	02-02-02-008-007	MEVIL	**Adición No. 001** Servicio de mantenimiento de Torres de comunicación	10	Global	$ 25.992.818,44	$ 25.992.818,44
					TOTAL	$ 25.992.818,44	$ 25.992.818,44

LOTE No.4 MANTENIMIENTO EQUIPOS EMISORA 101.8FM RADIO POLICÍA NACIONAL

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
4	02-02-02-008-007	MEVIL	**Adición No. 001** Servicio de mantenimiento Equipos de la Emisora	10	Global	$113.948.490,60	$113.948.490,60
					TOTAL	$113.948.490,60	$113.948.490,60

Valor total del contrato	El valor final del contrato es de: QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($504.242.959,04) incluido el IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato.
Plazo de ejecución inicial	Hasta el 15 de diciembre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/12/2025
Adiciones	

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	MEVIL	**Adición No. 001** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de quipos de cómputo, Impresoras y equipos audiovisuales	10	Global	$4.801.650,00	$4.801.650,00
3	02-02-02-008-007	MEVIL	**Adición No. 001** Servicio de mantenimiento de Torres de comunicación	10	Global	$ 25.992.818,44	$ 25.992.818,44
4	02-02-02-008-007	MEVIL	**Adición No. 001** Servicio de mantenimiento Equipos de la Emisora	10	Global	$113.948.490,60	$113.948.490,60
TOTAL						$144'742.959,04	$144'742.959,04

Modificatorios	**Modificación No. 001**: El día 26 de noviembre de 2025 se suscribió la modificación 001 al contrato 88-8-10031-25, acto en cual fueron trasladados $17.424.100 recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés, correspondientes al lote No. 2 con destino al lote1
Prorrogas	Plazo de ejecución inicial: del 15/12/2025. Prorroga N°001 al contrato de suministro no. 88-8-10031-25: 30/12/2025
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- Durante el periodo informado, la supervisión adelantó la verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como se realizó la verificación de las obligaciones contractuales, con el fin de dar inicio de la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

- Durante el periodo informado, la Supervisión realizó la verificación de las inhabilidades sobrevinientes de la firma contratista y su representante legal, así como se realizó la verificación de inhabilidades por incumplimiento reiterado. Estas fueron verificadas las plataformas de consulta públicas del RUES, SIBOR, procuraduría, RNMC, antecedentes penales y judiciales. La firma contratista y su representante legal no presentan inhabilidades sobrevinientes o por incumplimiento reiterado.

- Durante el periodo informado, se adelantaron las actividades correspondientes a la verificación del cumplimiento de los compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como el cumplimiento por parte del contratista, en relación con la normatividad vigente frente a la seguridad y salud en el trabajo, evidenciando con la documentación aportada, el cumplimiento de los estándares de SGSST en desarrollo de las actividades en cumplimiento al objeto contractual.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
3). Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha venido dando cumplimiento a los diferentes requerimientos realizados por la supervisión.
4). El contratista debera cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
5). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	ELECTRICOS.COM Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 02/12/2025 Planilla 9497210607 de fecha 30/12/2025 TERMOENERGÍA SAS Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 11/10/2025 Planilla 9496056810 de fecha 05/12/2025 Póliza No. 620 47 994000057974 de fecha 03/09/2025 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. Formato aprobación de la póliza de fecha 04/03/2025
6). Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Póliza No. 620 47 994000057974 de fecha 03/09/2025 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. Formato aprobación de la póliza de fecha 04/09/2025
7). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros debidamente firmado por el representante legal y personal de operarios. Dichos formatos se anexan al presente informe de supervisión.
8). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	Durante el periodo informado no se han presentado actos u hechos al respecto que hayan sido informados por el contratista para conocimiento de

		la supervisión o de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
9). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido.
10). Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Durante el periodo informado no han sido entregados bienes que deban ser restituidos.
11). CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar clasificar identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	N/A	El contrato cuenta con los siguientes anexos, donde se encuentran definidos e identificados los bienes y/ servicios contratados por cada lote. Asi: Anexo 3. *LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1.* Anexo 5. *LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE PLANTA ELÉCTRICA, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2.* Anexo 7. *LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE TORRE DE COMUNICACIÓN, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 3.* Anexo 9. *LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE EQUIPOS DE LA EMISORA 101.8FM RADIO POLICIA NACIONAL, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 4*
12). EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento de vehículos, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y la POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional.	SI	El contratista cumple con lo exigido, teniendo en cuenta que la empresa lleva control de la ejecución de cada prepuesto y supervisor; información que es notificada en tiempo real a los funcionarios designados como supervisores.
13). EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	El contratista cumple con lo exigido, conforme al cumplimiento de las buenas prácticas ambientales.
14). EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato.
15). Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
16). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista cumple con lo exigido frente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. No se tiene reporte de infracciones o sanciones impuestas durante el periodo informado.
17). EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad especifica que se desarrolle.	N/A	Durante el periodo informado no se realizaron reportes de capacitaciones al personal de empleados de la firma contratista.
18). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	Durante el periodo informado el contratista no ha manifestado situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato.

19). Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
20). El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
21). Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
22). El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	N/A	Durante el periodo informado no han sido realizado cambios sobre la información suministrada por el contratista para la ejecución del contrato.
23). Para evitar el incremento de precios el CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha mantenido fijos los precios de los bienes y/o servicios contratados, lo cual se verifica de manera permanente con la revisión de las preliquidaciones de los servicios de mantenimiento prestados.
24). El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos. Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos. sin embargo, frente a la emisión del certificado de disposición final emitido por el gestor ambiental, mediante documento de fecha 02/10/2025, este informa que no fue posible aportar el certificado de disposición final de residuos peligrosos debido a lo siguiente: *"Después de revisar cuidadosamente la documentación y los detalles de la disposición de residuos proporcionados, lamentamos informarle que no es posible proceder con la entrega del mencionado certificado en esta ocasión. La razón principal es que no se cumple con el peso mínimo requerido para la emisión de dicho documento por parte de la empresa recolectora de los mismos.* *Según las normativas establecidas por la empresa recolectora y las regulaciones vigentes en materia de gestión de residuos, es imprescindible que el peso total de los residuos dispuestos alcance un mínimo de 35 KG (kilogramos) En su caso, el peso reportado es menor al requerido, por lo cual no cumple con el requisito estipulado."*
25). El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL: 1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. Soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental ✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 06/03/2024, radicado 2000042982024. Se verificó en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co,

o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bines a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes. 7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.		(link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").
26). EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST: 1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley 9). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de su empresa. Al igual que el personal de operarios que desollaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo al interior de las instalaciones policiales. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5. Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.

del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		
27). En caso de aplicar, el contratista deberá cumplir con las obligaciones tributarias frente al impuesto al timbre, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 que modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales". Para lo cual deberá aplicar lo establecido en la circular 010 del 05 de marzo de 2025 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	SI	El contratista realizó el pago de impuesto del timbre Número de autorización 206202 de fecha 08/09/2025. Los soportes del pago fueron remitidos a tesorería para su verificación.
28). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido dando cumplimiento a las demás obligaciones legales contenidas en la normatividad vigente frente al desarrollo de la actividad contractual.
Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las condiciones exigidas para la facturación de los servicios prestados. Las facturas electrónicas emitidas durante el periodo informando se relacionan en el numeral 4.2 del presente informe, así como en las constancias de recibido a satisfacción que acompañan los trámites de pago.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: LOTE No. 2		
FICHA TÉCNICA El contratista deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 1 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada clase y tipo de planta eléctrica, así como la discriminación de los servicios de mantenimiento requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítems por cada planta, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis, fue insertada en el anexo 4 LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE PLANTA ELÉCTRICA, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2 del presente contrato que contiene la información detallada del listado de las clases, tipos y clasificación de las plantas eléctricas, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los servicios de mantenimiento tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, sus ítems contratados y el precio unitario por cada uno de ellos. Con la firma del contrato el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo 4 LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE PLANTA ELÉCTRICA, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2 y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas mínimas por cada clase y tipo de planta eléctrica, así como los ítems requeridos en cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados en el periodo informado.
CAPACIDAD OPERATIVA Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá contar con los medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Con el fin de dar solución oportuna a las fallas que se presenten en las diferentes plantas eléctricas, el contratista deberá contar un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado en el mantenimiento de plantas eléctricas y sus componentes de su propiedad, en arriendo o convenio comercial, en la ciudad de Villavicencio Meta. Dicho taller y/o laboratorio especializado deberá contar con los suministros y stock de repuestos necesarios para garantizar el mantenimiento de las plantas eléctricas, que por necesidades del servicio requieran intervención y/o reparación inmediata. Las condiciones de capacidad operativa deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación por parte de la	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la capacidad operativa que incluye materiales, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte, personal de operarios, garantizando el cumplimiento del objeto contractual. Mediante documento de fecha 02/10/2025 la firma contratista ratificó las condiciones de capacidad operativa con las que cuenta para la ejecución del contrato.

supervisión.

PERSONAL REQUERIDO - NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA

El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a las plantas eléctricas y sus componentes.

Personal Requerido y Experiencia del Mismo

CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA	PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL y REQUISITOS EXIGIDOS
1	Ingeniero mecánico, eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico o carreras afines con certificación RETIE y/o certificado ONAC.	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificación RETIE y/o certificado ONAC expedida por una entidad certificada por la ONAC para la expedición de ese tipo de certificaciones.
1	Ingeniero mecánico, eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico o carreras afines con certificación en diseño y automatización electrónica.	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en trabajo en espacios confinados. Certificación en diseño y automatización electrónica.
3	Un (1) Ingeniero, Técnico, Tecnólogo electricista, electrónico, electromecánico y/o carreras afines con Matrícula Profesional CONTE o CONALTEL según normatividad Vigente. Certificado vigente en formación de riego eléctrico.	Experiencia mínima de un (1) año como Técnico, tecnólogo electricista, electrónico, electromecánico y/o carreras afines. Matrícula Profesional CONTE o CONALTEL según normatividad Vigente. Certificación en trabajo en espacios confinados. Certificado vigente en formación de riego eléctrico
	Un (1) Técnico o tecnólogo en automatización industrial, con certificación en automatización de plantas eléctricas o instalación de transferencias automáticas.	Experiencia mínima de un (1) año como técnico o tecnólogo en automatización industrial. Certificación en trabajo en espacios confinados. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Matrícula profesional CONTE o CONALTEL. Certificación en instalación de transferencias automáticas.
	Un (1) Técnico y/o tecnólogo en mecánica DIESEL con tarjeta CONTE o CONALTEL, con certificado en riesgo eléctrico y experiencia de un (1) año.	Experiencia mínima de un (1) año como técnico o tecnólogo en mecánica DIESEL. Certificación en trabajo en espacios confinados. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Matrícula profesional CONTE o matrícula profesional CONALTEL.

Experiencia Específica del Personal Ofertado

La experiencia acreditada durante el proceso de selección y las certificaciones laborales y/o contractuales de cada uno de los operarios ofertados, se deberá mantener durante la ejecución del contrato. Así:

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Fecha de inicio. (del contrato o actividad)
- Fecha de terminación: (del contrato o actividad)
- Cargo desempeñado
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa o institución que expide la certificación).

No se aceptan auto certificaciones

Nota: 1 Para efectos del presente proceso, la experiencia específica solo será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional para

SI

Las condiciones de personal, nivel académico y experiencia del mismo, fueron evaluadas y aprobadas por el comité respectivo en la etapa precontractual.

Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con el personal exigido y la experiencia.

Mediante comunicación escrita de fecha 02 de octubre de 2025, el contratista informo y certificó que cuenta con el personal profesional y técnico idóneo suficiente, garantizando la experiencia del personal exigida para dar cumplimiento al objeto del contrato.

El personal que fue ofertado, verificado y aprobado por la supervisión de contrato, se mantiene sin cambios o novedades respecto de los operarios.

Los cargos exigidos mantienen su independencia y son desarrollado por el operario dispuesto para tal fin.

Durante la ejecución del contrato, no se han informado cambios en la planta de operarios ofertados y verificados por la supervisión.

los ingenieros y a partir de la fecha de expedición del diploma que le acredite como Técnico o Tecnólogo. Es decir que las actividades o contratos que hayan sido realizadas por el operario antes de certificarse como profesional, técnico o tecnólogo, no serán válidas para acreditar la experiencia específica. **Nota 2:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. **Nota 3:** El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato. **Nota 4:** Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 5:** Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el certificado de antecedentes judiciales vigente de cada uno de los operarios. **Nota 6:** Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.		
ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS Se deben suministrar todos los repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido, que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las plantas eléctricas objeto del presente proceso contractual. Las partes, repuestos o piezas que se reemplacen en las plantas eléctricas deben ser de iguales o superiores características técnicas de las que tiene el equipo instalado. Los repuestos a suministrar e instalar serán objeto de revisión previa por parte del supervisor del contrato. **Nota 1:** El contratista deberá dar garantía de los repuestos, partes o piezas instaladas en las plantas eléctricas; dicha garantía en el evento de ser exigida no tendrá ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre la originalidad de los repuestos. Mediante documento escrito de fecha 01/10/2025 la firma contratista ratifica la utilización de repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme a la planta intervenida.
CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO El contratista debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: **Mantenimiento Preventivo**: Se requiere para la intervención de los equipos una orden de trabajo emitida por supervisor. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez se emita la autorización, el contratista deberá proceder el mantenimiento respectivo. **Mantenimiento correctivo**: Se requiere para la intervención del equipo una orden de trabajo emitida por el supervisor, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez se emita la autorización, el contratista deberá realizar la reparación correspondiente. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado en el anexo LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE PLANTA ELÉCTRICA, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2, se procederá por parte del supervisor del contrato a establecer el costo de este; para lo cual se realizará un estudio de mercado, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la originalidad y genuinidad de los repuestos instalados. De cada labor de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista ha garantizado en primera instancia la reparación ya sea del componente o pieza defectuosa. Agotada esta etapa y si de acuerdo al diagnóstico del operario idóneo, la proceda ningún tipo reparación, se ha procedido a su reemplazo, previa verificación y aprobación de la supervisión del contrato. De igual manera, se ha verificado que el valor de la reparación no sea superior el valor del repuesto nuevo.

El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las plantas eléctricas las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá las plantas eléctricas de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir. El contratista realizará la limpieza general de las plantas eléctricas, transferencias automáticas y del cuarto donde se encuentran ubicados los equipos. El contratista en la primera visita evaluará el sistema de protección y presentará un informe de sugerencias correctivas para realizar las mejoras. Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá capacitar a un (01) técnico del grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones de la unidad (responsable de la planta eléctrica), sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, alimentación, protecciones, diagrama unifilar de la red eléctrica y mímico del equipo, fallas, prueba con carga, normalización del equipo en general y las demás que se indiquen en el manual de funcionamiento. Esta actividad quedará registrada mediante un acta anexa al reporte técnico, debiendo incluir los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y apellidos, identificación, número de placa y firma de quien recibió la capacitación		
GARANTÍA TÉCNICA De conformidad con la oferta presentada, EL CONTRATISTA garantiza una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos preventivos y correctivos, contados a partir de la fecha de recibido el mantenimiento (constancia de recibido a satisfacción). Si durante el tiempo de garantía, los equipos que fueron objeto de mantenimiento o cambio de piezas, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los suministros o repuestos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, el contratista en un término de dos (2) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	N/A	Durante el periodo informando el contratista no ha sido requerido por garantía técnica de los mantenimientos realizados, por tanto, no hay parámetro de evaluación para determinar su cumplimiento o incumplimiento frente a esta obligación. Mediante documento de fecha 02/10/2025 la firma contratista ratificó la garantía técnica ofertada bajo las condiciones exigidas en el contrato.
PLAZO MAXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz de lunes a domingo, mínimo durante diez (10) horas del día. Para los servicios de mantenimiento de las plantas eléctricas, que se realicen en la ciudad de Villavicencio y municipios de Acacías, Restrepo y Cumaral, el contratista cuenta con un tiempo máximo de diez (10) horas, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo. Para los servicios de mantenimiento de las plantas eléctricas, que se realicen en los municipios del Departamento del Meta, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos **(72) horas**, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo. Para los servicios de mantenimiento de las plantas eléctricas, que se realicen en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos **(72) horas**, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento del aire acondicionado que presente daño.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica de los tiempos de respuesta para la prestación del servicio de mantenimiento de las plantas eléctricas.
CANALES DE COMUNICACIÓN El CONTRATISTA deberá mantener habilitado el número telefónico de línea celular y un correo electrónico de su empresa ofertados, los cuales estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito que sea utilizado como canales de comunicación entre el contratista y los supervisores designados. A través de dichos canales se informarán de los requerimientos, solicitudes de carácter técnico, garantías, entre otros con relación al objeto contractual, que requieran ser atendidos y solucionados de conformidad	SI	Los canales de comunicación como número telefónico y correo de la empresa, han permanecido activos para la atención de requerimientos, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

con los tiempos y plazos establecidos en el contrato y sus anexos técnicos. Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico via telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas.		
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de las plantas eléctricas y que realizara procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos. Para lo cual, durante la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, tóner, cartuchos, entre otros) relacionados en el Decreto 1076 de 2015 que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policia Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario por parte del supervisor del contrato se podrán realizar las verificaciones a que haya lugar, con el fin de corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental. El contratista deberá asumir la logistica y costos para tal efecto.	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato, así: ✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 06/03/2024, radicado 2000042982024. ✓ Contrato De Prestación Del Servicio Para La Gestión Integral Externa De Los Residuos Especiales Y Peligrosos N° AC005960 de fecha 03/07/2025, celebrado entre la sociedad comercial MAREES S.A.S E.S.P y ELECTRICOS.COM. ✓ Licencia ambiental de la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, mediante Resolución No. 0969 del 26/05/2015, cedida a la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P con NIT 900962813-3 (TRACOL S.A.S E.S.P) mediante resolución No. 1821 del 14 de julio de 2017 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos. Gestor que le realiza disposición final a MAREES S.A.S E.S.P. ✓ Licencia ambiental de la empresa INCINERACIONES BOK SA E.S.P emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, mediante Resolución No. 129 del 29/01/2003 y 0811 del 10 de abril de 2005, cedida a la empresa BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S E.S.P con NIT 900448985-8, mediante resolución No. 4249 del 29 de diciembre de 2019 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos. Gestor que le realiza disposición final a MAREES S.A.S E.S.P. ✓ Resolución No. 002313 del 13/11/2020 por Por medio de la cual se renueva un permiso de emisiones atmosféricas a la sociedad comercial ASESORÍAS SERVICIOS ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES –ASEI S.A.S, con NIT 800201648-7. Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos, sin embargo, frente a la emisión del certificado de disposición final emitido por el gestor ambiental, mediante documento de fecha 02/10/2025, este informa que no fue posible aportar el certificado de disposición final de residuos peligrosos debido a lo siguiente: *"Después de revisar cuidadosamente la documentación y los detalles de la disposición de residuos proporcionados, lamentamos informarle que no es posible proceder con la entrega del mencionado certificado en esta ocasión. La razón principal es que no se cumple con el peso mínimo requerido para la emisión de dicho documento por parte de la empresa recolectora de los mismos.* *Según las normativas establecidas por la empresa recolectora y las regulaciones vigentes en materia de*

		gestión de residuos, es imprescindible que el peso total de los residuos dispuestos alcance un mínimo de 35 KG (kilogramos) En su caso, el peso reportado es menor al requerido, por lo cual no cumple con el requisito estipulado."
CONDICIONES MÍNIMAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO El mantenimiento preventivo planta eléctrica, consistente en: limpieza general (sistema de aire forzado, desfogue, cabina y cuarto de ubicación de la planta eléctrica), los bordes de pintura envejecida, deben ser desvanecidos, para mejorar la apariencia, chequeo de vibraciones y ruidos, al igual que la revisión de la cabina de insonorización verificando su estado físico y pruebas de medición de ruido mostrado en decibeles, revisión pre calentador. realizar cambio de: • aceite. • filtros (aceite, aire, combustible, refrigerante). • cambio de liquido refrigerante • verificar la presión de la bomba de aceite. Revisión del sistema de lubricación y amortiguación, revisión del sistema eléctrico y electrónico de la planta eléctrica, revisión del sistema de refrigeración, inspeccionar el nivel aditivo, nivel de agua, radiador, mangueras, abrazaderas, bomba de agua, nivel del refrigerante, revisión y ajustes empaque de culata con el fin de eliminar fugas de aceite, revisión y limpieza de tanque de combustible, drenaje de condensado, revisión de filtro separador de agua combustible. drenar agua, revisión visual del múltiple de escape. detectar fugas de gases, revisión visual del múltiple de escape. detectar fugas de gases, chequeo de conexiones y cableado de fuerza y control. revisión del sistema de transferencia y de sincronismo, revisión general del sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, presión, voltaje, corriente, temperatura, alarmas, tablero de control, sistema de protección, conexiones, cableado de fuerza y control. inspección de las baterías, limpieza de bornes (chequeo del nivel electrolito, adicionar si se requiere) y revisión del cargador de las mismas, prueba en vacio y con carga, simular pruebas de alta temperatura del motor, sobre revoluciones, baja presión de aceite del motor, bajo nivel de refrigerante radiador, y demás pertinentes, inspección del sistema de ventilación del radiador y limpieza externa, revisión del regulador automático de voltaje (avr) y ajuste de parámetros, inspeccionar, ajustar y limpiar las borneras del generador y del sistema de control, inspeccionar y probar el sistema de arranque y parada automático de la planta, revisión y limpieza con limpiador de contactos a diodos y conectores, las demás pruebas que requiera el equipo para su óptimo funcionamiento.	SI	El contratista cumple con lo exigido frente a las condiciones mínimas para la realización de los mantenimientos preventivos de las plantas eléctricas.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el lugar donde se encuentran instaladas las plantas eléctricas, en las diferentes unidades policiales pertenecientes a la Policía Metropolitana de Villavicencio y demás unidades policiales adscritas administrativamente, dentro de los tiempos establecidos en el requisito PLAZOS MAXIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVCIO. El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos (transferencias, baterías, repuestos, insumos, etc.), hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	SI	El contratista cumple con lo exigido para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las locaciones correspondientes de ubicación de las plantas eléctricas.
REPORTE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS (HOJA DE VIDA DE EQUIPOS) El contratista deberá diligenciar el formato de hoja de vida de equipos establecidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, con el fin de llevar el control e historial de los servicios de mantenimiento realizados, el cual deberá incluir de manera detallada mínimamente la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio • Lugar de prestación del servicio, aclarando la unidad policial. • Datos del equipo intervenido, descripción técnica con número de serie • Estado de funcionamiento del equipo (antes de ser intervenido-concepto general) • Descripción detallada de los servicios de mantenimiento ejecutados, detallando actividades realizadas al equipo, así como el cambio de repuestos o partes; las cuales deberán ser identificadas con su descripción técnica, referencia, marca, numero de serial (si lo tiene). • Evidencia fotográfica del mantenimiento	SI	El contratista cumple con lo exigido frente a la elaboración del documento soporte de cada mantenimiento realizado. Dichas memorias elaboradas por cada mantenimiento realizado a cada uno de los equipos, se anexan y presentan junto con las constancias de recibido a satisfacción para el trámite de las cuentas por pagar como documentos exigidos para el trámite de pago.

• Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma de recibido a satisfacción del servicio prestado, del usuario o funcionario a cargo del equipo o unidad. • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma del Supervisor del Contrato. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del Contratista o su representante legal. El formato de hoja de vida de cada equipo intervenido, deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los documentos exigidos para el trámite de pago, ya que el mismo será requisito indispensable para el trámite de los mismos. En caso que el equipo no presente identificación de seriales en el motor y generador, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas de la planta.		
CRITERIOS PARA CAMBIO DE REPUESTOS, PIEZAS Y/O ACCESORIOS El suministro y/o cambio de repuestos, piezas y accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser consultada previamente y autorizada por el supervisor del contrato.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo con la obligación en lo referente a los criterios para el reemplazo de repuestos.
REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MECANISMOS ETC En caso de daño de alguna de las partes, equipos, piezas, mecanismos, componentes electrónicos y/o mecánico de la planta eléctrica, durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo, debido a la manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá el cambio de la parte, pieza, mecanismo, componente o equipo, por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado (originales y/o genuinos), se realizará con un tiempo no mayor a dos (2) días.	N/A	Durante el periodo informando en desarrollo de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos no se presentaron daños equipos, piezas, mecanismos, componentes electrónicos y/o mecánico de la planta eléctrica, debido a la manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado.
RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/ FALLAS El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.	N/A	Durante el periodo informando durante los mantenimientos correctivos y preventivos, no se presentaron daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público
DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DEL EQUIPO - COSTO / BENEFICIO En el evento que, conjuntamente con el supervisor del contrato se decida técnicamente no realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de una planta eléctrica, por considerarse que no es viable y en caso que este no pueda ser reparada y/o que el valor de su mantenimiento (repuestos y servicios) supere el porcentaje establecido en la regla de negocio institucional de costo/beneficio, o que la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado por discontinuidad. El contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos técnicos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.	N/A	Durante el periodo informando con ocasión a los mantenimientos correctivos y preventivos objeto del contrato, no se presentaron situaciones de plantas eléctricas técnicamente inviables para la realización del mantenimiento.
INFORME DE GARANTÍAS ENTREGADAS Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica, de los mantenimientos realizados con motivo de la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple a cabalidad con la especificación técnica, presentando los siguientes soportes: Comunicación escrita de fecha 02/10/2025 mediante la cual informa que durante el mes de septiembre no fueron requeridas garantías de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
RELACIÓN LABORAL Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de La Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 1:** La Policía Metropolitana de Villavicencio no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no será responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones policiales, que sea producto del desarrollo del objeto contractual. **Nota 2:** El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las contrataciones de personal y desarrollo de las actividades con motivo del objeto contractual, por las cuales la entidad no tendrá	SI	El contratista cumple con lo exigido Durante el periodo informado el contratista ha mantenido indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio frente a lo relacionado con la relación laboral de los operarios.

ninguna relación contractual con los terceros y por tanto, no se generará ninguna obligación con los mismos.		
TRASLADO DE EQUIPOS En caso de requerir el traslado de equipos de una ciudad a otra, el contratista cubrirá todos los gastos de envió, transporte y demás tramites logísticos que sean necesarios.	N/A	Durante el periodo informando con ocasión a los mantenimientos correctivos y preventivos objeto del contrato, no se presentaron situaciones .
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el representante legal y por cada uno de los operarios ofertados, dichos formatos se anexan al presente informe de supervisión.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá dar cumplimiento a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. Cumplir con el compromiso con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo presentado durante el proceso de selección.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5 del aparte obligaciones legales del contratista. Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES El contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato, no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, (ficha técnica de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
FACTURACIÓN	SI	El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con lo exigido en el requisito.

El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, para el respectivo trámite de pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto asignado a una o varias unidades, esta diferencia será asumida por el contratista. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de la ejecución del contrato por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.		De manera periódica el contratista presenta a la supervisión las prefacturas de los mantenimientos realizados, las cuales son verificadas, con los precios del contrato. En el periodo informado no se generó facturación, ya que se encuentra en verificación de los mantenimientos ejecutados.
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la *Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones:* que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. El contratista presentó soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental. ✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de *fecha 06/03/2024, radicado 20000042962024.* Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos, sin embargo, frente a la emisión del certificado de disposición final emitido por el gestor ambiental, mediante documento de fecha 02/10/2025, este informa que no fue posible aportar el certificado de disposición final de residuos peligrosos debido a lo siguiente: *"Después de revisar cuidadosamente la documentación y los detalles de la disposición de residuos proporcionados, lamentamos informarle que no es posible proceder con la entrega del mencionado certificado en esta ocasión. La razón principal es que no se cumple con el peso mínimo requerido para la emisión de dicho documento por parte de la empresa recolectora de los mismos.* *Según las normativas establecidas por la empresa recolectora y las regulaciones vigentes en materia de gestión de residuos, es imprescindible que el peso total de los residuos dispuestos alcance un mínimo de 35 KG (kilogramos) En su caso, el peso reportado es menor al requerido, por lo cual no cumple con el requisito estipulado."* Se verificó en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado no se presentaron situaciones anormales de relevancia que pudieran afectar el desarrollo normal de la ejecución del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (122) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Se radica comunicado oficial No. GS-2026-000055-DEMET de fecha 31 de diciembre de 2025 con asunto informe de justificación constitución de reserva presupuestal contrato No. 88-8-10031-25, con el fin de que se pague el valor facturado pendiente de pago.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Facturación y pago: El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma total, de acuerdo a la entrega de los elementos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACIÓN del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACIÓN del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACIÓN del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica".

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.
El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio del bien entregado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del mismo o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 042 del 26/12/2023, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de enero de 2024, el futuro contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.

Resolución Número 000165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co.

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

Los pagos serán abonados a la cuenta bancaria del CONTRATISTA, relacionada a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO: UNIÓN TEMPORAL TERMO ELÉCTRICOS 2025
N.I.T. 901981583-9
CUENTA No. 357385814
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 40.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 40.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 40.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 9.074.500,00	22,69%
Valor pagado	$ 30.925.500,00	77,31%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado *(la supervisión deberá* **relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$30.925.500,00	03/11/2025	$30.925.500,00	FEV1 FEV2	$30.925.500,00	$1.961.275,00	461376425
2	$9.074.500,00	04/12/2025	$9.074.500,00	FEV 23 FEV 24	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

Nota aclaratoria: La información contenida en el numeral 4.1 hace referencia al presupuesto asignado al Departamento de policía META, no a la totalidad del presupuesto del contrato, la cual compromete otras unidades del entorno administrativo.

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica.

5 RECOMENDACIONES

Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se cumplió con el objeto del mismo, logrando la finalidad buscada, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades del servicio.

6 CONCLUSIONES

El contrato se ejecutó con total normalidad y bajo los términos y condiciones fijadas por las partes, dando cabal cumplimiento al objeto contractual, cumpliéndose la finalidad para la cual fue realizada la contratación. Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma_____
Intendente **FREIMAR DAVID SANTOS SEGURA**
Supervisor contrato No. 88-8-10024-24 DEMET
Teléfono: 3028342940
Correo: freimar.santos2122@correo.policia.gov.co

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900052549	6	TERMO ENERGIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 28# 27-61 63 67	VILLAVICENCIO-META	6705771	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1983347266	9496056810	E	2025/12/16	2025/12/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$5,319,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (10 Afiliados)						$17,792,000	$2,846,800			$18,693,550	$747,800			$18,693,550	$747,800			$18,693,550	$977,400		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (2 Afiliados)						$4,400,000	$704,000			$4,400,000	$176,000			$4,400,000	$176,000			$4,400,000	$23,000		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)						$4,400,000	$704,000			$4,400,000	$176,000			$4,400,000	$176,000			$4,400,000	$23,000		$0	$0
1	CC	40348017	BARAJAS IVONNE	230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF34	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	$11,500	30	$0	$0
2	CC	1122125447	PEREA SANDRA	230201	30	$2,200,000	$352,000	EPS002	30	$2,200,000	$88,000	CCF34	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	$11,500	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (1 Afiliados)						$0	$0			$901,550	$36,100			$901,550	$36,100			$901,550	$22,000		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)						$0	$0			$901,550	$36,100			$901,550	$36,100			$901,550	$22,000		$0	$0
3	CC	40261114	ARIAS JAIRO		0	$0	$0	EPS002	19	$901,550	$36,100	CCF34	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$22,000	19	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (7 Afiliados)						$13,392,000	$2,142,800			$13,392,000	$535,700			$13,392,000	$535,700			$13,392,000	$932,400		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (7 Afiliados)						$13,392,000	$2,142,800			$13,392,000	$535,700			$13,392,000	$535,700			$13,392,000	$932,400		$0	$0
4	CC	86053595	BARAJAS IGNACIO	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$120,000	CCF34	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
5	CC	86064356	CONDE EDUARD	230301	30	$1,900,000	$304,000	EPS005	30	$1,900,000	$76,000	CCF34	30	$1,900,000	$76,000	14-11	30	$1,900,000	$132,300	30	$0	$0
6	CC	1122920276	FRANCO LUIS	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF34	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
7	CC	1121827809	MATOMA YIMY	230201	30	$1,480,000	$236,800	EPS005	30	$1,480,000	$59,200	CCF34	30	$1,480,000	$59,200	14-11	30	$1,480,000	$103,100	30	$0	$0
8	CC	86078159	TAPIA FRED	230301	30	$1,900,000	$304,000	MIN002	30	$1,900,000	$76,000	CCF34	30	$1,900,000	$76,000	14-11	30	$1,900,000	$132,300	30	$0	$0
9	CC	3038805	URQUIJO MANUEL	25-14	30	$1,632,000	$261,200	MIN002	30	$1,632,000	$65,300	CCF34	30	$1,632,000	$65,300	14-11	30	$1,632,000	$113,600	30	$0	$0
10	CC	1006689927	VEGA BRAYAN	230301	30	$1,480,000	$236,800	EPS002	30	$1,480,000	$59,200	CCF34	30	$1,480,000	$59,200	14-11	30	$1,480,000	$103,100	30	$0	$0
Total			**Afiliados(10)**			$17,792,000	$2,846,800			$18,693,550	$747,800			$18,693,550	$747,800			$18,693,550	$977,400		$0	$0

2025/12/04 08:24 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900052569	6	TERMO ENERGIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 28# 27-61 63 67	VILLAVICENCIO-META	6705771	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1983347266	9496056810	E	2025/12/16	2025/12/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$5,319,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$2,846,800	$0	$0	$2,846,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$581,200	$0	$0	$581,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,676,800	$0	$0	$1,676,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$588,800	$0	$0	$588,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$977,400	$0	$0	$977,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	10	$977,400	$0	$0	$977,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$747,800	$0	$0	$747,800
COFREM	CCF34	892,000,146	3	10	$747,800	$0	$0	$747,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$747,800	$0	$0	$747,800
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	2	$141,300	$0	$0	$141,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$80,000	$0	$0	$80,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$183,300	$0	$0	$183,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$343,200	$0	$0	$343,200
TOTAL				10	$5,319,800	$0	$0	$5,319,800

2025/12/04 08:24 PM

TERMO ENERGIA S.A.S.
NIT. 900.052.569 - 6

- MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- TELEFÓNICAS E HIDRÁULICOS
- SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO
- REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, el suscrito representante legal IGNACIO BARAJAS MARULANDA identificado con cedula de ciudadanía No. 86.053.595 de Villavicencio y contador público ROBINSON PINZON LEON identificado con cedula de ciudadanía No. 86.050.286 de Villavicencio, número de la Tarjeta Profesional 117641-T, de la sociedad TERMO ENERGIA S.A.S. NIT. 900.052.569 – 6 se permiten certificar que la mencionada Sociedad ha efectuado correcta y adecuadamente, el pago de sus Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL) y de Aportes Parafiscales (ICB, Cajas de Compensación Familiar y SENA), correspondientes a la nómina de sus empleados, durante los últimos seis (6) meses calendario.

En constancia, se firma en Villavicencio, Meta, a los **9** días del mes de **diciembre** de **2025**.

Cordialmente,

IGNACIO BARAJAS MARULANDA
CC: 86.053.595 de Villavicencio
Representante Legal

ROBINSON PINZON LEON
Contador Público
T.P. 117641-T

BODEGA Y OFICINA: CALLE 28 NO. 27-61/63 B. EL PORVENIR
CELULAR. 3107850476 - 3202717744
EMAIL: TERMOENERGIALTDA@YAHOO.ES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 9 4 A A 4 4 6 D 9 4 F F 6 9 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALIX CELINA SANCHEZ MEJIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30081740 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 88602-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ELECTRICOS.COM
INGENIERIA ELÉCTRICA, ELECTRONICA Y MECANICA
DISEÑO, ASESORIAS, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE COMUNICACION Y SISTEMAS DE
ACONDICIONAMIENTO DE AIRE.
INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y DOMICILIARIA
SUMINISTRO DE MATERIALES
NIT. 900.311.805-1

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Villavicencio. 02 de diciembre de 2025

Señores:
AL INTERESADO

Yo, **ALIX CELINA SANCHEZ MEJIA**, identificada con **CC. 30.081.740**, y con Tarjeta Profesional **No. 88602-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **ELECTRICOS.COM SAS** identificada con **Nit 900.311.805**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ILLER ESPEJO RAMOS
CC. 17.348.308 de Villavicencio
Representante Legal
ELECTRICOS.COM SAS
NIT. 900.311.805-1

ALIX CELINA SANCHEZ MEJIA
CC. 30.081.740
Revisor Fiscal
TP-88602-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.081.740

SANCHEZ MEJIA

APELLIDOS

ALIX CELINA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1979

PUERTO RONDON
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

08-ABR-1997 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 5298100 00203616-F-0030081740-20091216 0019124052A 1 28493408

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900311885	1	ELECTRICOS.COM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 10 12C-92 96, BARRIO EL ESTERO	VILLAVICENCIO-META	6636709	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1975311355	9495876261	E	2025/12/02	2025/12/02	BANCO DE BOGOTA	0	$4,471,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																								$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000					$0	$0			$1.423,500		$0		$0	$0		$284,800
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (1 Afiliados)																								$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000					$0	$0			$1,423,500		$0		$0	$0		$284,800
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)																								$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000					$0	$0			$1,423,500		$0		$0	$0		$284,800
1	CC	80045593	ALVAREZ ALVAREZ NELSON																	X	23030 1	30	$1,423,500	$227,800	CCFC55	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$284,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVA (3 Afiliados)																								$5,126,500	$820,300			$5,126,500	$205,200					$5,126,500	$205,200			$5,126,500		$26,900		$0	$0		$1,257,600
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (3 Afiliados)																								$5,126,500	$820,300			$5,126,500	$205,200					$5,126,500	$205,200			$5,126,500		$26,900		$0	$0		$1,257,600
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (3 Afiliados)																								$5,126,500	$820,300			$5,126,500	$205,200					$5,126,500	$205,200			$5,126,500		$26,900		$0	$0		$1,257,600
2	CC	1121841181	GRAJALES VILLALOBOS ANGELICA MARIA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
3	CC	40444425	VARGAS MORENO LUZ MARY																		25-14	30	$1,973,000	$315,700	EPS005	30	$1,973,000	$79,000	CCF34	30	$1,973,000	$79,000	14-11	30	$1,973,000	0.522%	$10,300	30	$0	$0	Si	$484,000
4	CC	1121959458	VARGAS MEJIA SEBASTIAN																		23030 1	30	$1,730,000	$276,800	EPS005	30	$1,730,000	$69,200	CCF34	30	$1,730,000	$69,200	14-11	30	$1,730,000	0.522%	$9,100	30	$0	$0	Si	$424,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: RIESGO 5 (6 Afiliados)																								$9,459,000	$1,513,600			$9,459,000	$378,600					$9,459,000	$378,600			$9,459,000		$658,500		$0	$0		$2,929,300
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (6 Afiliados)																								$9,459,000	$1,513,600			$9,459,000	$378,600					$9,459,000	$378,600			$9,459,000		$658,500		$0	$0		$2,929,300
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (6 Afiliados)																								$9,459,000	$1,513,600			$9,459,000	$378,600					$9,459,000	$378,600			$9,459,000		$658,500		$0	$0		$2,929,300
5	CC	1121961996	BAQUERO VARGAS JONATHAN ALEJANDRO	X																	23030 1	20	$949,000	$151,900	EPS005	20	$949,000	$38,000	CCF34	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	6.960%	$66,100	20	$0	$0	Si	$294,000
6	CC	17348308	ESPEJO RAMOS ELLER																		25-14	30	$2,543,000	$406,900	EPS005	30	$2,543,000	$101,800	CCF34	30	$2,543,000	$101,800	14-11	30	$2,543,000	6.960%	$177,000	30	$0	$0	Si	$787,500
7	CC	1193586041	PAEZ SALGADO LUIS ALFONSO																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
8	CC	1822 1859	PAEZ VILLALOBOS LUIS EDUARDO																		23030 1	30	$1,560,000	$249,600	EPS005	30	$1,560,000	$62,400	CCF34	30	$1,560,000	$62,400	14-11	30	$1,560,000	6.960%	$108,600	30	$0	$0	Si	$483,000
9	CC	1105788367	SANTIAGO PERALTA JEISSON BERNEY																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
10	CC	1121955612	VARGAS CHEZAR EDEISON																		25-14	30	$1,560,000	$249,600	EPS005	30	$1,560,000	$62,400	CCF34	30	$1,560,000	$62,400	14-11	30	$1,560,000	6.960%	$108,600	30	$0	$0	Si	$483,000
Total			**Afiliados(10)**																				$16,009,000	$2,561,700			$16,009,000	$640,800					$14,585,500	$583,800			$16,009,000		$685,400		$0	$0		$4,471,700

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION													SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$227,800						$57,000	
																				$227,800						$57,000	
																				$227,800						$57,000	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		CAJACOPI	30	$1,423,500	4%	$57,000	

						SALARIO			PENSION													SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$1,040,500						$260,300	
																				$1,040,500						$260,300	
																				$1,040,500						$260,300	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		SANITAS	30	$1,423,500	4%	$57,000	
						$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	29	$1,376,050	16%	SIN RIESGO	$220,200	$0	$0	$0	$0	$0	$220,200		SANITAS	29	$1,376,050	4%	$55,100	
						$1,730,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,730,000	16%	SIN RIESGO	$276,800	$0	$0	$0	$0	$0	$276,800		SANITAS	30	$1,730,000	4%	$69,200	
						$1,973,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,973,000	16%	SIN RIESGO	$315,700	$0	$0	$0	$0	$0	$315,700		SANITAS	30	$1,973,000	4%	$79,000	

						SALARIO			PENSION													SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$1,604,700						$401,400	
																				$1,604,700						$401,400	
																				$1,604,700						$401,400	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	1	$47,450	16%	SIN RIESGO	$7,600	$0	$0	$0	$0	$0	$7,600		SALUD TOTAL	1	$47,450	4%	$1,900	
						$1,160,000	No	Fijo	PORVENIR	1	$47,450	16%	SIN RIESGO	$7,600	$0	$0	$0	$0	$0	$7,600		SANITAS	1	$47,450	4%	$1,900	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		SANITAS	30	$1,423,500	4%	$57,000	
						$2,543,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,543,000	16%	SIN RIESGO	$406,900	$0	$0	$0	$0	$0	$406,900		SANITAS	30	$2,543,000	4%	$101,800	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		SANITAS	30	$1,423,500	4%	$57,000	
						$1,560,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,560,000	16%	SIN RIESGO	$249,600	$0	$0	$0	$0	$0	$249,600		SANITAS	30	$1,560,000	4%	$62,400	
						$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		SANITAS	30	$1,423,500	4%	$57,000	
						$1,560,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,560,000	16%	SIN RIESGO	$249,600	$0	$0	$0	$0	$0	$249,600		SANITAS	30	$1,560,000	4%	$62,400	
																				$2,873,000						$718,700	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900311805	1	ELECTRICOS.COM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 10 12C-92 96, BARRIO EL ESTERO	VILLAVICENCIO-META	6636709	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2047712627	9497210607	E	2026/01/05	2025/12/30	BANCO DE BOGOTA	0	$4,985,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)

Centro de Trabajo: RIESGO 4(1 Afiliados)

Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META(1 Afiliados)

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900311805	1	ELECTRICOS.COM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 10 12C-92 96, BARRIO EL ESTERO	VILLAVICENCIO-META	6636709	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2047712627	9497210607	E	2026/01/05	2025/12/30	BANCO DE BOGOTA	0	$4,985,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				13	$2,873,000	$0	$0	$2,873,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,200,000	$0	$0	$1,200,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$1,452,800	$0	$0	$1,452,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$220,200	$0	$0	$220,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$732,400	$0	$0	$732,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	13	$732,400	$0	$0	$732,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$661,400	$0	$0	$661,400
COFREM	CCF34	892,000,146	3	13	$661,400	$0	$0	$661,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				13	$718,700	$0	$0	$718,700
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$1,900	$0	$0	$1,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$659,800	$0	$0	$659,800
TOTAL				13	$4,985,500	$0	$0	$4,985,500

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$57,000						$0						$0				$0		$0		$0		$0	
	$57,000						$0						$0				$0		$0		$0		$0	
	$57,000						$0						$0				$0		$0		$0		$0	
$0	$57,000		COFREM	30	$1,423,500	0%	$0	ARL SURA	30	$1,423,500	0%	4	$0	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$260,300						$260,300						$34,100				$0		$0		$0		$0	
	$260,300						$260,300						$34,100				$0		$0		$0		$0	
	$260,300						$260,300						$34,100				$0		$0		$0		$0	
$0	$57,000		COFREM	30	$1,423,500	4%	$57,000	ARL SURA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$55,100		COFREM	29	$1,376,050	4%	$55,100	ARL SURA	29	$1,376,050	0.522%	1	$7,200	29	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$69,200		COFREM	30	$1,730,000	4%	$69,200	ARL SURA	30	$1,730,000	0.522%	1	$9,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$79,000		COFREM	30	$1,973,000	4%	$79,000	ARL SURA	30	$1,973,000	0.522%	1	$10,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$401,400						$401,100						$698,300				$0		$0		$0		$0	
	$401,400						$401,100						$698,300				$0		$0		$0		$0	
	$401,400						$401,100						$698,300				$0		$0		$0		$0	
$0	$1,900		COFREM	1	$47,450	4%	$1,900	ARL SURA	1	$47,450	6.96%	5	$3,400	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$1,900		COFREM	1	$38,667	4%	$1,600	ARL SURA	1	$47,450	6.96%	5	$3,400	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$57,000		COFREM	30	$1,423,500	4%	$57,000	ARL SURA	30	$1,423,500	6.96%	5	$99,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$101,800		COFREM	30	$2,543,000	4%	$101,800	ARL SURA	30	$2,543,000	6.96%	5	$177,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$57,000		COFREM	30	$1,423,500	4%	$57,000	ARL SURA	30	$1,423,500	6.96%	5	$99,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$62,400		COFREM	30	$1,560,000	4%	$62,400	ARL SURA	30	$1,560,000	6.96%	5	$108,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$57,000		COFREM	30	$1,423,500	4%	$57,000	ARL SURA	30	$1,423,500	6.96%	5	$99,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$62,400		COFREM	30	$1,560,000	4%	$62,400	ARL SURA	30	$1,560,000	6.96%	5	$108,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$718,700						$661,400						$732,400				$0		$0		$0		$0	